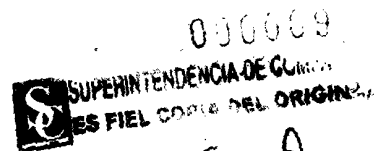


RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.4498



DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

Quito

28 NOV 2008

SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Tulcán el 8 de enero de 2007, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de GOESIP CIA. LTDA. y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 1011 de 24 de octubre de 2008 y DJC.08.1455 de 28 de octubre del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$80,00 a US \$10.000,00 y la reforma de estatutos de GOESIP CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto del cantón Tulcán y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Tulcán tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de enero de 2007 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2008, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

4498

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 OCT 2008

Esperanza Fuentes Valencia
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

MVDEA/acp.
EXP.53744
Tr.32672

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a 28 NOV 2008

[Signature]
SECRETARIO GENERAL